

fiendo al Ayuntamiento. presentada no le pare persuadir
ni al comun q. represento; reservandose dezia à su
tiempo lo q. en el particular conveniere le sea.

El Sr. Regente, mando se ponga testimonio
de este cabildo, y se pase todo al Tribunal de Jus-
ticia para proveer lo conveniente.

Como q. se concluyo este cabildo q. firmaron
su. M. d. lo q. saben, doy fe =

Fran. Salinas
Dorcente

Fran. Pardo
Orozco

Manuel Chico
y Ramiveros

Dr. Ant. Martin

Covallan

Antonio

Juan Pardo
Jorge de Jerez

Ayuntamiento de 7 de Diciembre

En la Villa de Talagarsa à siete de Diciembre de mil
ochocientos nueve. Estando Juntos en virtud de citacion ante
diem los señ. D. Fran. Salinas Dorcente Alferes mayor
por Regidor Perpetuo de esta y Regente de la Real Audiencia
de ella, D. Pedro Juan Almodovar, D. Manuel Chico
Ramirez diputados, y D. Ant. Martin Covallan Sindi-
co Personero de este Jimun con su voz y poder de Real. y Alfe-
res del cuerpo unido de esta Villa, à lo que no han concur-
rido, el señ. D. Fran. Pardo Orosco Regidor Perpetuo p.
estas enfermas en cama; y los señ. D. Jaime Moreno q.
lo es anexo, por su notoria ausencia; D. Joaquin de Be-
re q. lo es perpetuo y fiel executor por estas suspenso
por esta Real Audiencia, à instancia de los diputados, y Sindi-
co Personero, por hacer llevado not. en las posturas q. hacia
D. Fran. Ant. Martin Covallan q. lo es anexo tam-
bien suspenso por ser deudor à Real. Herito: se vio un